

LIMA, 17 de junio de 1979.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para informarle que, mi Gobierno está de acuerdo en refinanciar el 90 % de los pagos por vencimiento que operen durante el corriente año y en 1980, correspondientes al capital por operaciones contratadas con plazos diferidos, por adquirentes peruanos del sector público con proveedores argentinos, con anterioridad al 1° de enero de 1979.

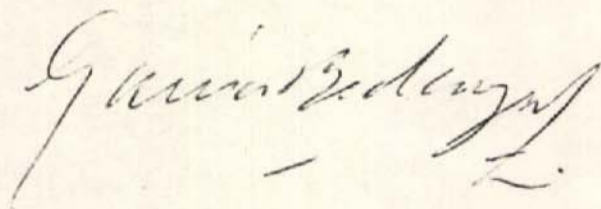
A esos efectos, el Banco Central de la República Argentina otorgará al Banco de la Nación de la República Peruana, que como Agente Financiero del Estado asumirá y documentará los compromisos de pago en nombre y por cuenta de su Gobierno, un crédito en las siguientes condiciones:

- crédito utilizado para cubrir las obligaciones del año 1979, en 10 cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo efectuarse el primer pago el 1° de enero de 1982, y

- crédito utilizado para cubrir las obligaciones del año 1980, en 8 cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo efectuarse el primer pago el 1° de enero de 1983.

Las sumas utilizadas devengarán un interés del 7,5% anual sobre saldos, que serán pagaderos el 1° de enero y 1° de julio de cada año, a partir del 1° de enero de 1980.

El Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación de la República Peruana acordarán las disposiciones necesarias para concretar lo convenido.



A SU EXCELENCIA EL SEÑOR  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
BRIGADIER MAYOR (R) D. CARLOS W. PASTOR.

B-1277

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

BUENOS AIRES, 17 de junio de 1979.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota del día de la fecha, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro:

" Tengo el honor de dirigirme a V.E. para informarle que, mi Gobierno está de acuerdo en refinanciar el 90% de los pagos por vencimientos que operen durante el corriente año y en 1980, correspondientes al capital por operaciones contratadas con plazos diferidos, por adquirientes peruanos del sector público con proveedores argentinos, con anterioridad al 1° de enero de 1979.

" A esos efectos, el Banco Central de la República Argentina otorgará al Banco de la Nación de la República Peruana, que como Agente Financiero del Estado asumirá y documentará los compromisos de pago en nombre y por cuenta de su Gobierno, un crédito en las siguientes condiciones:

" - crédito utilizado para cubrir las obligaciones del año 1979, en 10 cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo efectuarse el primer pago el 1° de enero de 1982, y

" - crédito utilizado para cubrir las obligaciones del año 1980, en 8 cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo efectuarse el primer pago el 1° de enero de 1983.

" Las sumas utilizadas devengarán un interés del 7,5% anual sobre saldos, que serán pagaderos el 1° de enero y 1° de julio de cada año, a partir del 1° de enero de 1980.

" El Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación de la República Peruana acordarán las disposicio-

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR MINISTRO DE  
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA PERUANA  
EMBAJADOR D. CARLOS GARCIA BEDOYA

*Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

"nes necesarias para concretar lo convenido.

" Asimismo, manifiesto a V.E. el compromiso del Gobierno de la República Peruana de extender al Gobierno de la República Argentina el tratamiento más favorable que acuerde con cualquier otro país acreedor para la refinanciación y/o amortización de deudas comparables.

" Lo expresado en esta nota y en la nota de respuesta que tenga a bien dirigirme V.E. constituirá un Acuerdo entre nuestros Gobiernos. Estas disposiciones entrarán en vigor a partir de la fecha del Acuerdo entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación de la República Peruana, y tendrán efecto retroactivo al 1° de enero de 1979.

" Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida".

Al respecto, me es grato transmitir a V.E. la conformidad del Gobierno argentino con los términos de la nota transcrita, que junto con la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos.

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.

